

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



ORDEN DE COMPRA

ORIGINAL

Señores:

EQUIMSA, S.A. DE C.V.

5ª Calle Poniente. Colonia Escalón #4220

San Salvador.

Email: licitaciones@equimsa.net

Teléfono: 2537-1903

NIT:

Presente

Orden de Compra N° **85-2018**

Proceso de Compra N° **FSSPSV-495-LPN-B (Simplificada)**

EQUIPO PARA EXAMEN DE OTORRINO

Fondos Contrato de Préstamo BIRF 8076-SV. Proyecto 5209.

Fecha: **10 de Abril de 2018**

Solicito a ustedes se sirvan a entregar los BIENES objeto de la presente Orden de Compra a partir de la distribución de la misma, en un plazo máximo de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, contado posterior a la distribución de la misma, Final 6ª Calle Oriente N° 1105, Colonia El Paraiso. Barrio San Esteban.

Dependencia solicitante: DIRECCION DE ENFERMEDADES NO

TRANSMISIBLES

Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura.

LOTE	Código MINSAL	Descripción del Suministro	Cantidad	Unidad	Precio Unitario con IVA	Precio Total con IVA
1	60303866	<p>UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA MARCA: OPTOMIC MODELO: OTOSMART PAIS DE ORIGEN: ESPAÑA Mueble con manguera de aspiración con su respectivo medidor Con accesorios para colocar endoscopios; Compresor en la parte inferior de la Unidad Gavetas/cajones para colocar instrumental; Con al menos un toma corriente doble aterrizado para conexión de accesorios; Instrumental incluido: - 3 espéculos nasales de 55 x 7 mm para adulto; - 6 espéculos auriculares: 3 grandes de 6.00 mm y 3 medianos de 5.00 mm para adultos - 6 espejos laríngeos de mango fijo de 12, 14 y 16 mm (2 de cada uno); Con sillón para atención de pacientes, fabricado en estructura metálica pintada al horno, tapicería sin costuras y moldeado en material lavable de alta resistencia, no inflamable. Motorizado para los movimientos de subida y bajada, controlados mediante conmutador de pedal el resto de movimientos para el respaldo y asiento son neumáticos/hidráulicos. Modelo: OP-S6 Marca Optomic Soporte de pie metálico abatible; Respaldo ajustable con posición horizontal sincronizada de 90-190°; Rotación del sillón de 360° con mecanismo de tope; Capacidad para soportar un peso de paciente de 150 Kg Normativa ISO 13485; Certificado de comercialización por Comunidad Europea (CE); Características Eléctricas: Voltaje de 110/240VAC Frecuencia 50/60Hertz Fases 1</p>	1	c/u	12,800.00	12,800.00

		<p>Toma corriente macho polarizado Estándar de seguridad eléctrica IEC 6060-1 Fabricado en material resistente a los líquidos de desinfección hospitalaria Garantía por desperfectos de fabricación: Dos años a partir de la recepción. OTRAS CONDICIONES: - Compromiso de existencia de repuestos por un plazo no menor a cinco años; - Capacitación para el personal operador y personal de mantenimiento, y deberá realizarse en el Centro Nacional de Radioterapia donde estarán ubicados los equipos, de acuerdo a lo siguiente: 1. Operadores: Funcionamiento, manejo y limpieza del equipo y 2. Personal Técnico de Servicio: Rutinas de mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo. El tiempo de duración de la capacitación requerido, es de acuerdo a lo siguiente: 4 horas para operadores y 2 horas para el personal de servicio técnico biomédico. - Mantenimiento preventivo, durante el periodo de vigencia de garantía por desperfectos de fabricación, de acuerdo a la siguiente calendarización: Cuatro (4) Visitas de mantenimiento preventivo, según rutinas del fabricante, la primera seis meses después de la entrega del equipos, y las siguientes con un intervalo de seis meses entre cada visita, debiendo presentar a la persona delegada para la administración y seguimiento del contrato el programa de visitas de mantenimiento preventivo. - Departamento de servicio técnico, con capacidad de atender reclamos por garantía de los equipos contratados en un periodo no mayor a 24 horas posteriores a la solicitud de servicio por vía telefónica, escrita o correo electrónico del responsable para la administración y seguimiento del contrato; - Compromiso de entrega de Manuales de: Operación, Servicio y partes</p>				
2	60306151	<p>NASOFIBROSCOPIO Marca: Richard Wolf /Optomic Origen: Alemania/España Modelo: 7223.001 Nasifibroscopio, con canal para la inserción de instrumentos/canal para aspiración de 1.1,, y canal/guía para guiar luz por medio de cable de fibra óptica; Ref. 7223.001 Marca: Richard Wolf Con probador de fugas Campo de visión de 90° Diámetro de 3.5 mm Longitud aproximada de 30 cm Capacidad de angulación arriba/debajo de 130° 1 Pinza de biopsia-ref.7223.60 Fuente de luz LED con una iluminación equivalente a una intensidad de iluminación equivalente a una intensidad de iluminación halógena de 185 watts, con su respectivo conector/acople y cable de fibra óptica para conexión al fibroscopio; Modelo: FIBROLUX LED HP Marca: OPTOMIC ACCESORIOS INCLUIDOS: UPS de acuerdo al consumo eléctrico del equipo, con un tiempo de respaldo de 15 minutos como mínimo Fronto de luz con cable de fibra óptica compatible con la fuente de luz ofertada Maleta de resguardo y transporte del equipo NORMATIVAS REQUERIDAS: ISO 13485 CERTIFICACION FDA/ CE CARACTERISTICAS ELECTRICAS: Voltaje (120 +/-10%)VAC Frecuencia 60 hertz Fases 1 Seguridad Eléctrica IEC 6060-1 Fabricado en material resistente a los líquidos de</p>	1	c/u	9,800.00	9,800.00



	<p>desinfección hospitalaria; Garantía por desperfectos de fabricación: Dos años a partir de la recepción. OTRAS CONDICIONES: -Compromiso de existencia de repuestos por un plazo no menor a cinco años; -Capacitación para el personal operador y personal de mantenimiento, y deberá realizarse en el Centro Nacional de Radioterapia donde estarán ubicados los equipos, de acuerdo a lo siguiente: 1. Operadores: Funcionamiento, manejo y limpieza del equipo y 2. Personal Técnico de Servicio: Rutinas de mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo. El tiempo de duración de la capacitación requerido, es de acuerdo a lo siguiente: 4 horas para operadores y 2 horas para el personal de servicio técnico biomédico. -Mantenimiento preventivo, durante el periodo de vigencia de garantía por desperfectos de fabricación, de acuerdo a la siguiente calendarización: Cuatro (4) Visitas de mantenimiento preventivo, según rutinas del fabricante, la primera seis meses después de la entrega del equipos, y las siguientes con un intervalo de seis meses entre cada visita, debiendo presentar a la persona delegada para la administración y seguimiento del contrato el programa de visitas de mantenimiento preventivo. -Departamento de servicio técnico, con capacidad de atender reclamos por garantía de los equipos contratados en un periodo no mayor a 24 horas posteriores a la solicitud de servicio por vía telefónica, escrita o correo electrónico del responsable para la administración y seguimiento del contrato; -Compromiso de entrega de Manuales de: Operación, Servicio y partes</p>				
--	--	--	--	--	--

El Monto Total de la Orden de Compra: Veintidós mil seiscientos dólares 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América USD\$ 22,600.00

El pago en virtud de la Orden de Compra será efectuado en un periodo no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada y mencionada anteriormente.

Para el pago de los bienes el Proveedor contratado, presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE SALUD PUBLICA, CONTRATO DE PRESTAMO 8076-SV, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Dirección de Enfermedades No transmisibles o quien este delegue. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Componentes, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

Si el contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en el periodo establecido, el contratante pagara al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso. El Pago se hará mediante Cheque en la Unidad Financiera Institucional, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador.

La persona designada para el Seguimiento y Administración de la Orden De Compra, es: **Dr. Guido Desiderio Larrave Rivas, Técnico Medico de la Dirección de Enfermedades No Transmisibles.** Teléfono: 2591-7092 y 2591-7093, Correo Electrónico: guidolarrave@yahoo.com.mx@salud.gob.sv

LA ENTREGA DE LO CONTRATADO: Final 6ª Calle Oriente N° 1105, Colonia El Paraíso. Barrio San Esteban; previa coordinación con: **a)** la persona designada para el seguimiento y administración del contrato y **b)** Guardalmacén respectivo.

Cifrado presupuestario o línea presupuestaria: 2018-3200-3-08-01-22-3-61103, Componente 1, Categoría de Inversión 1.2.3-Equipamiento Hospitalario. Proyecto 5209.

Nota 1: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra al reverso de esta hoja.

Elaborado por

Autoriza por contratante MINSAL

Por Contratista Suministrante

F _____
Licda. Isela de Los Ángeles Mejía
Jefe UACI

F _____
Dr. Julio Oscar Robles Ticas
Vice Ministro de Servicios de Salud


F _____
Nombre:






Elaborado por

Autoriza por contratante MINSAL

Por Contratista Suministrante

F 
Licda. Isela de Los Angeles Mejía
Jefe UACI

F 
Dr. Julio Oscar Robles Ticas
Vice Ministro de Servicios de Salud
Encargado del Despacho

F 
Nombre: Francisco Castillo
DUI: 

Elaboro: Mara



OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales del convenio de préstamo, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y las especificaciones técnicas de los productos y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones, de conformidad a lo establecido en esta Orden de Compra, así como en los Documentos Contractuales, y supletoriamente se aplicará la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor del bien o servicio, previo los trámites legales, después que la Unidad Solicitante haya recibido los bienes o el servicio, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- Dr. Larrave Rivas, vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de orden de compra.
- b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UACI de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;
- c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la o las órdenes de compra a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.
- d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones;
- e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente
- f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes o servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.
- g) Informar oportunamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales
- h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la o las órdenes de compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.
- i) Ser responsable de emitir la orden de inicio para las órdenes de bienes o servicios contratados
- j) En caso de incumplimiento en el plazo establecido en esta Orden de Compra por parte del Contratista, EL MINSAL aplicará una multa de 0.5% por cada semana de atraso en la entrega del suministro, hasta un máximo del 10% del monto del contrato. Si hay una justificación debidamente soportada y aceptable para el contratante, se excluirá la multa.

DMS



Elaboro: Mara

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales del convenio de préstamo, aplicables al negocio de que se trata, renunciando en tablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y las especificaciones técnicas de los productos y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones, de conformidad a lo establecido en esta Orden de Compra, así como en los Documentos Contractuales, y supletoriamente se aplicará la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor del bien o servicio, previo los trámites legales, después que la Unidad Solicitante haya recibido los bienes o el servicio, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- Dr. Larrave Rivas, vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de orden de compra.

b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UACI de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;

c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la o las órdenes de compra a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.

d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones;

e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente

f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes o servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.

g) Informar oportunamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales

h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la o las órdenes de compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.

i) Ser responsable de emitir la orden de inicio para las órdenes de bienes o servicios contratados

j) En caso de incumplimiento en el plazo establecido en esta Orden de Compra por parte del Contratista, EL MINSAL aplicará una multa de 0.5% por cada semana de atraso en la entrega del suministro, hasta un máximo del 10% del monto del contrato. Si hay una justificación debidamente soportada y aceptable para el contratante, se excluirá la multa. Cualquier otra responsabilidad que establezca el Convenio de Préstamo, la Normativa del Banco y los Documentos Contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.

2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción de la Unidad Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los servicios.



3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

4- Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

Fin del Documento.-